

Asunto: retirada mercado pdtos cosméticos**Referencia:** SOF/BBG/cam/204**Ref. AEMPS:** PS/RFJ CM120_2026_AI (NOTA INF. BPC 01_2026)**Fecha:** 12/02/2026

La AEMPS informa de la suspensión de la comercialización, uso y retirada del mercado de tintas para tatuaje y maquillaje permanente de la empresa Alkimia Technology and Stetic S.A.U

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha ordenado a la empresa:

AlkimiaTechnology and Stetic S.A.U. - C/Ciudad de Frías, 25. Nave 4
Polígono Industrial Camino de Getafe, 28021, Madrid

la suspensión de la comercialización, uso, y retirada del mercado de TODAS las unidades de varias de sus tintas para tatuaje y maquillaje permanente distribuidos a centros de tatuaje para su uso por profesionales por no cumplir con el Reglamento (UE) 2020/2081, en lo relativo a las sustancias contenidas en estos productos.

El motivo de la orden de retirada es que la AEMPS ha detectado que las citadas tintas para tatuaje y maquillaje permanente de Alkimia Technology and Stetic S.A.U presentan en su composición 1,2 hexanodiol en una concentración entre el 1% y el 5%, superior a la permitida de acuerdo con el citado reglamento. Aunque la empresa ha indicado que no se están comercializando los citados productos, se ha observado su distribución a través de otros canales de venta online.

En una nota informativa publicada en 2021 por la AEMPS, la entrada en aplicación del Reglamento 2020/2081 implicaba la restricción del uso de determinadas sustancias en tintas para tatuajes o maquillajes permanentes, y establecía la prohibición de comercializar o usar los productos que no cumplieran con los criterios establecidos a partir del 4 de enero de 2022 (y, en el caso de las restricciones relativas al pigmento azul 15:3 y al pigmento verde 7, a partir del 4 de enero de 2023). En consecuencia, las tintas que no se ajustaran a lo dispuesto en la normativa debían ser retiradas del mercado antes de la fecha indicada.

PRODUCTOS AFECTADOS:	<u>Nº REG. AEMPS</u>	<u>NOMBRE PRODUCTO</u>
	680-PE	Kalamar Ink gama blanca color White
	681-PE	Kalamar Ink gama negra color Black
	681-PE	Kalamar Ink gama negra color Shadow 1
	681-PE	Kalamar Ink gama negra color Shadow 3
	681-PE	Kalamar Ink gama negra color Vanta Black

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/020776	Escrito	Solicitudes y remisiones generales		2026/0151408
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Ordenación Farmaceutica y Medicamentos				
2				

INFORMACIÓN PARA PROFESIONALES Y CENTROS DE TATUAJE:

- Si dispone de alguna unidad de los productos afectados, no la utilice y devuélvala al punto de compra, o bien diríjase a la empresa para su devolución.

INFORMACIÓN PARA PUNTOS DE VENTA:

- Revise los productos almacenados en su establecimiento. Si dispone de unidades de los productos afectados, retírelas de la venta y devuélvalas a la empresa

En caso de duda pueden ponerse en contacto con el Servicio de Ordenación Farmacéutica y Medicamentos, por alguno de los medios que le citamos:

- Teléfono: 941 299 923 / 941 299 925
- Correo electrónico: alertas.productossanitarios@larioja.org

Si tiene conocimiento de algún incidente relacionado con el uso de un cosmético, notifíquelo a través del portal [NotificaCS](#)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/020776	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2026/0151408
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Ordenación Farmacéutica y Medicamentos		
2			